



Bogotá, D.C. Treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2021 - 00321
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Para todos los efectos legales a que haya lugar, agréguese a los autos las comunicaciones contentivas de la entrega exitosa del citatorio para la notificación personal de los demandados Wilmer Aldemar Flórez Álvarez y Henao Alexandra Pareja¹.

Ahora bien, cumplida la orden dispuesta mediante proveído del 4 de octubre de 2021,² por ser procedente y por cuanto está acreditado el lleno de los requisitos legales contenidos en el artículo 595 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de esta ciudad, DISPONE:

PRIMERO. DECRETAR el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-2050186 y 50C-2049719 de propiedad de los demandados Wilmer Aldemar Flórez Álvarez y Henao Alexandra Pareja.

SEGUNDO. COMISIONAR al Juez Civil Municipal y/o de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C. y/o al Alcalde Local de la zona respectiva, para que adelante la diligencia de secuestro decretada en ordinal precedente.

TERCERO. DESIGNAR a TECNIACEROS LTDA., de la lista de auxiliares de justicia, como secuestre.

CUARTO. COMUNICAR al secuestre designado la presente decisión y emitir el despacho comisorio correspondiente, por Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
Juez

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
118  DIC. 2022
N° De Hoy _____
A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO

¹ Archivo 012. Expediente Digital.

² Archivo 011. Ibidem.